

En Mattio, Eduardo Ramón y Schübel, Irene, *Libro de Resúmenes Congreso Ciencia y Género 2021*. Córdoba (Argentina): Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Reforma judicial feminista. Perspectivas de los activismos.

Jancik, I. Guadalupe.

Cita:

Jancik, I. Guadalupe (2021). *Reforma judicial feminista. Perspectivas de los activismos*. En Mattio, Eduardo Ramón y Schübel, Irene *Libro de Resúmenes Congreso Ciencia y Género 2021*. Córdoba (Argentina): Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/guadalupejancik/10>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/phqd/sEn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Reforma judicial feminista. Perspectivas de los activismos

Ivana Guadalupe Jancik⁽¹⁾

(1) Universidad Nacional del Litoral (UNL) Santa Fe, Argentina; Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) Buenos Aires, Argentina.

guadajancik@gmail.com

Palabras Clave: Reforma Judicial - Feminismos- Argentina

Resumen

La necesidad de “reformular la Justicia” ocupa un lugar en la agenda pública y gubernamental de forma ininterrumpida en nuestro país desde el retorno a la Democracia. Este consenso en la necesidad de modificar el sistema de Justicia ha redundado en un sinfín de proyectos y de modificaciones efectivas. Sin embargo, los consensos en torno a la necesidad de reformas, no implican consenso respecto al rumbo que deberían tomar las mismas. Es destacable señalar que salvo excepciones, la mirada pública y gubernamental está puesta en el sistema penal en considerable mayor medida que en las demás áreas de la Justicia. El feminismo no ha sido ajeno a este proceso y durante las últimas décadas han florecido incontables estudios que buscan explicar la intrincada relación de las mujeres, los feminismos, la Justicia en general y el sistema penal en particular. Se reconoce la existencia de sectores feministas que han priorizado la utilización del sistema penal como solución para la violencia contra las mujeres. Actualmente existe en Argentina un marco legal que tiende a tratar de forma diferenciada la violencia contra las mujeres, asignando especial énfasis a su penalización. Tal vez la norma más conocida sea la actualización del Código Penal del año 2012 en la que se incorpora la figura de “femicidio”. Pero sin llegar a este grado de delito, nos encontramos con abundantes normas de distinta jerarquía que signan las posibilidades de las mujeres para hacer frente a las violencias que sufren. En los últimos años a partir del refloreamiento del movimiento feminista de la mano de Ni Una Menos, se ha comenzado a poner en debate el acceso a la Justicia para las mujeres. En este sentido, afloran demandas ligadas a la utilización del fuero civil y al uso de salidas alternativas, y demandas por formación con perspectiva de género en la Justicia (cuya respuesta viene dada en 2018 por “Ley Micaela”) pero también surgen demandas penalizadoras como aquellas dirigidas al castigo del acoso callejero. Desde finales del 2020 comenzó a expandirse fuertemente la consigna por una “Reforma Judicial Feminista”. El objetivo de la ponencia es realizar un ejercicio exploratorio acerca de las diversas implicancias que puede tener una reforma judicial feminista para los diversos sectores del activismo. A tales efectos, se utilizará la metodología cualitativa de análisis de contenido correspondiente a notas periodísticas, conversatorios, comunicados de agrupaciones, entre otras. Como conclusiones parciales, entenderemos que a pesar de

la aparición de algunas demandas por el endurecimiento penal y por la creación de nuevas herramientas por fuera de la vía penal; en general los feminismos apelan a una fuerte crítica hacia los operadores judiciales, que deviene de las falencias de la aplicación de la legislación ya existente. Esto implica que en realidad el pedido de “reforma” más fuerte, se relaciona prioritariamente a la necesidad de buscar soluciones para efectivizar el marco legal ya existente, o en su caso, sancionar a los operadores judiciales que no lo hicieren.